

Proceso de elección a la SCJN requiere mayores garantías de objetividad, transparencia y participación de la sociedad civil

El 17 de Febrero de 2015 la Comisión de Justicia del Senado de la República publicó el procedimiento para elegir el nuevo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Si bien se notan algunos avances, los plazos para la publicidad del proceso, las condiciones de participación en el debate y la falta de claridad sobre el proceso de evaluación y escrutinio, requieren mayores ajustes para dotarlo de transparencia y objetividad.

La elección de un Ministro de la SCJN es un momento importante de la vida democrática del país y llega en una situación de crisis generalizada de los derechos humanos en México, donde el rol de un poder judicial fuerte e independiente se vuelve fundamental. Más allá de garantías formales, el Senado de la República tiene como deber garantizar las condiciones efectivas de una elección plural, participativa y respetuosa de la separación de los poderes. En primer lugar se debe valorar si los candidatos cumplen con las capacidades y méritos necesarios para ocupar un cargo de alta relevancia para el país y para garantizar que el mejor de ellos sea quien resulte nombrado. En ese sentido, el Senado debe valorar si los candidatos cumplen con los requisitos y cualidades necesarias para ocupar un cargo de tanta relevancia para el país y garantizar que se nombre al mejor de los candidatos. Lamentamos que la reciente designación de la terna haya sido un proceso discrecional del Poder Ejecutivo sin mayor motivación. Asimismo, el papel del Senado se vuelve fundamental en la evaluación de los candidatos.

La Comisión de Justicia del Senado estableció una serie de requisitos que permiten avanzar en la transparencia sobre los perfiles y el desempeño de los candidatos a tan alto cargo. **Sin embargo, como en cualquier proceso de elección, garantías formales sin condiciones materiales adecuadas son un esfuerzo que carece de substancia.** En los puntos siguientes están nuestras principales críticas:

- 1) Si bien se solicita información en detalle sobre el desempeño laboral de los candidatos, una evaluación de ejecutorias relevantes de la SCJN y su opinión sobre temas de atención urgente para la Corte, **no está claro de qué manera esos documentos serán evaluados y que peso tendrán en la evaluación final de los candidatos.**
- 2) **Tampoco se señala si se realizará y de qué manera la evaluación de sus capacidades y criterios en materia de derechos humanos, género y protección de grupos en condiciones de vulnerabilidad.** La Corte ha enfrentado momentos de gran debate sobre estándares internacionales que se contraponen al marco constitucional o

donde se considera que debiera avanzar en su jurisprudencia (tales como matrimonio igualitario, derechos reproductivos, arraigo, derechos de las víctimas, transparencia, acceso a la información, consulta energética, entre otros). Una opinión sobre temas controversiales para la SCJN y el país, ayudaría a clarificar cuál es su perspectiva, visión y forma de abordaje.

3) **El procedimiento adoptado por el Senado no contempla una evaluación del aspecto ético de los candidatos.** No se establece la obligación de prestar una declaración jurada de los candidatos con un listado exhaustivo de clientes, contrapartes, sociedades comerciales y profesionales con las cuales tuvo relación y que podrían promover en el futuro algún tipo de conflicto de interés.

4) **Los tiempos establecidos para que la sociedad civil pueda participar son muy limitados.** Los candidatos tienen hasta jueves 26 de febrero de 2015 a las 16:30 para enviar sus escritos. Por su parte, la sociedad civil podrá enviar opiniones y preguntas hasta el 26 de Febrero a las 17:00. En concreto la sociedad civil tendrá media hora para poder revisar los escritos enviados por los candidatos y opinar sobre ellos. Con esta limitación, claramente se pone en cuestión el derecho de la sociedad civil a estar informada y a participar en el proceso de evaluación de las candidaturas.

5) **No se explica cómo se utilizarán las aportaciones de la sociedad civil durante las audiencias.** Adelantamos que nos oponemos al sistema utilizado previamente para la elección del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en noviembre pasado en el cual cada candidato tomaba preguntas depositadas en una urna, sin claridad sobre el proceso por el cual se eligieron dichas preguntas.

6) **El tiempo que se le da a la entrevista pública de los candidatos prevista en el punto de acuerdo del Senado es muy corto.** Los candidatos tienen 10 minutos de presentación y las y los Senadores tendrán como máximo 2 minutos para realizar preguntas. Este proceso de “audiencias”, a pesar de ser público, no permite hacer una evaluación seria de los candidatos para un proceso que no solamente es técnico, sino también ético y acorde con los principios de un Estado democrático de derecho.

7) **No queda claro el proceso posterior a las audiencias.** Consideramos que debieran prohibirse las reuniones a puerta cerrada de los candidatos con bancadas políticas, como fue el caso durante la elección del Ombudsman nacional mexicano en Noviembre de 2014.

Por todas estas razones, las organizaciones de la sociedad civil solicitamos que la Comisión de Justicia modifique el procedimiento para la comparecencia y la dictaminación de la terna propuesta por el Ejecutivo Federal. Para estos efectos proponemos las medidas siguientes:

1) Que se tomen en cuenta los comentarios ya enunciados para justificar la modificación del procedimiento.

- 2) Que se cambien los plazos de tiempo para garantizar que la sociedad civil pueda aportar elementos en base a los escritos de los candidatos.
- 3) Que la evaluación incluya elementos de ética, derechos humanos, visión de género y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, y en particular se sugiere abordar en la evaluación temas que han sido de gran debate para la SCJN.
- 4) Que se extienda el tiempo de preguntas de las y los Senadores durante las audiencias y se establezca un temario concreto sobre el que se deberán desarrollar las exposiciones iniciales.
- 5) Que se especifique el procedimiento posterior a las audiencias de los candidatos.
- 6) Que se prohíban reuniones de los candidatos con Senadores, en bancada o en particular, hasta que el pleno del Senado emita su voto sobre la terna.

Esperamos que las y los Senadores contemplen estas propuestas que permitirán una elección transparente, participativa y conforme a estándares internacionales.

FIRMAN

Fundación para el Debido Proceso

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho